

**RESOLUCIÓN NÚM. 31/2021, QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO DR. NEY ARIAS LORA.**

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso de las personas a la provisión de servicios públicos de salud.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), el cual tiene como misión impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

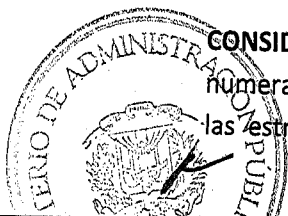
**CONSIDERANDO:** Que el Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

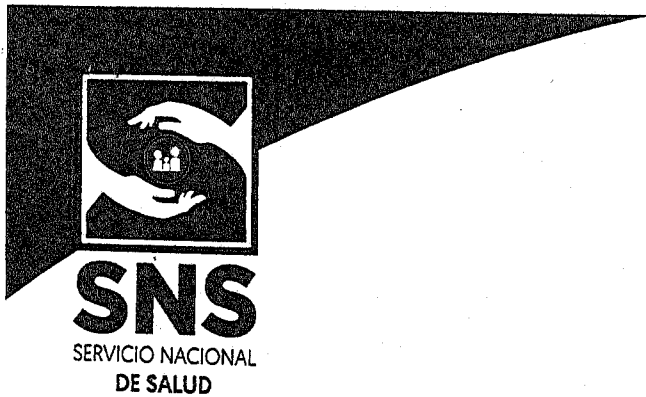
**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de la Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública, núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que, de igual manera la Ley núm. 41-08, establece en su artículo 8, numeral 12, que el MAP es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y





aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 123-15 del 16 de julio del 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS).

**VISTA:** La Ley núm. 200-04 del 28 de julio el 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.

**VISTA:** La Ley núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

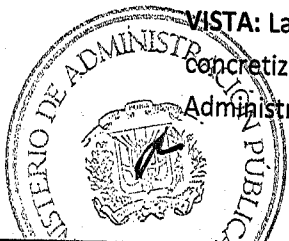
**VISTA:** La Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** La Ley núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

**VISTA:** La Ley núm. 10-07 del 8 de enero de 2007, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

**VISTA:** La Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

**VISTA:** La Ley núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función





**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

### MÁXIMA DIRECCIÓN

- Dirección del Hospital

### UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Consejo de Administración Hospitalaria
- Comités
- Seguridad
- División de Auditoría Médica
- Sección Jurídica
- Sección de Comunicación
- División de Planificación y Desarrollo, con:
  - Sección de Calidad en la Gestión
  - Sección de Monitoreo y Seguimiento
- División de Recursos Humanos, con:
  - Sección de Registro, Control y Nómina
  - Sección de Reclutamiento, Selección y Evaluación del Desempeño
- División de Epidemiología, con:
  - Sección de Bioseguridad

### UNIDADES DE APOYO:

- División de Servicio de Atención al Usuario, con:
  - Sección de Admisión y Archivo Clínico
- Sección de Trabajo Social
- División de Tecnología de la Información y Comunicación,
- Departamento Administrativo Financiero, con:
  - Sección de Compras y Contrataciones
  - Sección de Almacén y Suministro
  - Sección de Correspondencia
- División de Servicios Generales, con:
  - Sección de Mantenimiento
  - Sección de Transportación
  - Sección de Electromedicina
- División de Hostelería Hospitalaria, con:
  - Sección de Lavandería
  - Sección de Ropería
  - Sección de Mayordomía

*M. P. W.*

*SL*





**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

- Sección de Alimentación y Cocina
- División de Contabilidad, con:
  - Sección de Activo Fijo
- División de Facturación y Seguros Médicos
- División de Tesorería

**UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

- Departamento Médico, con:
  - División de Emergencias y Urgencias
  - División de Enfermería
  - División de Salud Bucal
- División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica, con:  
Sección de Laboratorio Clínico
  - Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos
  - Sección de Diagnóstico e Imágenes
  - Sección de Banco de Sangre
  - Sección de Laboratorio Anatomía Patológica
- División de Especialidades Clínicas
- División de Especialidades Clínico- Quirúrgicas
- División de Investigación y Residencia Médica

**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

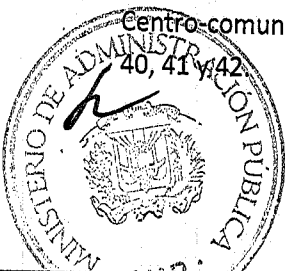
*M.A.L.O*

*[Handwritten signature]*

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

*JL*

**ARTÍCULO 3:** Mantener el Consejo de Administración Hospitalaria, con el objetivo de velar por una respuesta adecuada del hospital a las necesidades comunitarias y facilitar la relación Centro-comunidad, bajo las disposiciones de lo que establece el Decreto 434-07, arts. 39, 40, 41 y 42.





**ARTÍCULO 4:** Adecuar los niveles jerárquicos de las unidades organizativas, tomando como referencia el Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público, considerando sus funciones y bajo la dependencia de la **Dirección:**

- Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación por División de Tecnología de la Información y Comunicación;
- Gerencia de Epidemiología por División de Epidemiología;
- Gerencia de Auditoría Médica por División de Auditoría Médica;
- Gerencia Trabajo Social por Sección de Trabajo Social;
- Gerencia de Atención al Usuario por División de Servicios de Atención al Usuario;
- Gerencia de Asesoría Legal por Sección Jurídica;
- Gerencia de Relaciones Pública por Sección de Comunicaciones;
- Subdirección de Planificación y Conocimiento por División de Planificación y Desarrollo;
- Subdirección de Gestión de Recursos Humanos por División de Recursos Humanos;
- Subdirección Financiera Administrativa por Departamento Administrativo Financiero;
- Subdirección Médica por Departamento Médico.

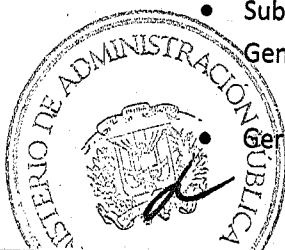
*M. B. W.*

*32*

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO 5:** Adecuar los niveles jerárquicos de las unidades organizativas, considerando sus funciones y tomando como referencia el Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público:

- Subdirección de Servicios Generales de Apoyo por División de Servicios Generales;
- Gerencia de Contabilidad por División de Contabilidad;





**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

- Gerencia de Tesorería por División de Tesorería;
- Gerencia de Compras Generales, por Sección de Compras y Contrataciones;
- Gerencia de Facturación y Seguro por División de Facturación y Seguro Médico;
- Gerencia de Activos Fijos y Control de Inventarios por Sección de Activos Fijos colocándolo bajo la dependencia de la División de Contabilidad;
- Gerencia de Monitoreo y Evaluación por Sección de Monitoreo y Seguimiento;
- Gerencia de Registro y Nómina por Sección de Registro, Control y Nómina.

**ARTÍCULO 6:** Se crea la Sección de Calidad en la Gestión bajo la dependencia de la División de Planificación y Desarrollo,

**ARTÍCULO 7:** Se realizan las siguientes modificaciones en las unidades auxiliares o de apoyo:

- Se separan las funciones de la Gerencia de Estadísticas y Archivo Clínico integrando las funciones y cargos de Estadísticas, a la División de Planificación y Desarrollo, y las relativas al Archivo Clínico se integran a la Sección de Admisión;
- Se unifican las Gerencias de Reclutamiento y Selección y la de Evaluación del Desempeño y Capacitación por División de Reclutamiento, Selección y Evaluación del Desempeño, bajo la dependencia de la División de Recursos Humanos;
- Se modifica el nivel jerárquico de la Gerencia de Investigación Clínica (Bioseguridad) por Sección de Bioseguridad colocándolo bajo la dependencia de la División de Epidemiología;
- Se modifica la denominación de la Sección de Admisión para que en lo adelante se denomine Sección de Admisión y Archivo Clínico.

**ARTÍCULO 8:** Adecuar el nivel jerárquico de las unidades organizativas acorde con el análisis de las funciones que en ellas se realizan y los criterios técnicos organizativos, tales casos son:

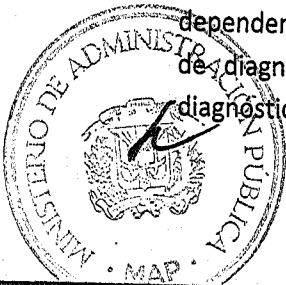


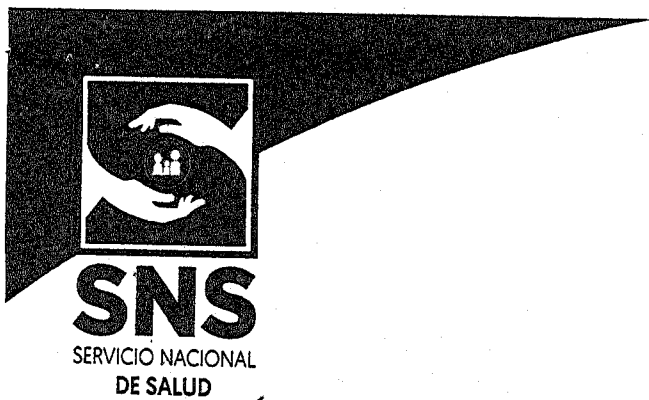


**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

- a) Se modifica el nivel jerárquico del Departamento de Mantenimiento por Sección de Mantenimiento, colocándolo bajo la dependencia de la División de Servicios Generales;
- b) Se modifica el nivel jerárquico del Departamento de Transportación por Sección de Transportación, colocándolo bajo la dependencia de la División de Servicios Generales;
- c) Se modifica el nivel jerárquico del Departamento de Almacén y Suministro por Sección de Almacén y Suministro colocándolo bajo la dependencia del Departamento Administrativo;
- d) Se modifica la denominación de Hostelería Hospitalaria y Lavandería para que en lo adelante se denomine División de Hostelería Hospitalaria, bajo la dependencia del Departamento Administrativo;
- e) Se integran las funciones de los Departamentos de Alimentación y Nutrición, y de Almacén de Alimentos para que en lo adelante se denomine Sección de Alimentación y Nutrición, bajo la dependencia de la División de Hostelería Hospitalaria;
- f) Se trasladan las funciones y cargos del Departamento de Almacén de Farmacia al área de Farmacia;
- g) Se modifica la denominación de Limpieza y Manejo de Desechos Sólidos para que en lo adelante se denomine Sección de Mayordomía, bajo la dependencia del División de Hostelería Hospitalaria;
- h) Se modifica la denominación de la Unidad de Electromedicina para que en lo adelante se denomine Sección de Electromedicina, bajo la dependencia de la División de Servicios Generales.

**ARTÍCULO 9:** Crear la División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica; bajo la dependencia del Departamento Médico, con el objetivo de apoyar e integrar los procesos de diagnósticos médicos a través de la realización e interpretación de estudios diagnósticos.





**ARTÍCULO 10:** Adecuar los niveles jerárquicos de las unidades organizativas sustantivas dependientes del Departamento Médico, considerando sus funciones y tomando como referencia el Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público:

- Gerencia de Emergencias y Urgencias por División de Emergencias y Urgencias;
- Gerencia de Salud Bucal por División de Salud Bucal;
- Gerencia de Especialidades Clínicas por División de Especialidades Clínicas;
- Gerencia de Especialidades Clínico-Quirúrgicas por División de Especialidades Clínico-Quirúrgicas;
- Gerencia de Enseñanza e Investigación por División de Investigación Clínica y Residencia Médica;
- Gerencia de Enfermería por División de Enfermería.

**ARTÍCULO 11:** Modificar el nivel jerárquico y colocar bajo la dependencia de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica las siguientes unidades sustantivas:

- a) Se dividen las funciones de la Gerencia de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre, conformando dos unidades la Sección al Laboratorio Clínico, y la Sección de Banco de Sangre;
- b) Se modifica el nivel jerárquico de la Gerencia de Farmacia por Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos, con el objetivo de asegurar una dispensación sobre cualquier tipo de medicamento y producto sanitario, y llevar el control de estos;
- c) Se modifica el nivel jerárquico de la Gerencia de Imágenes por Sección de Diagnóstico e Imagen, con el objetivo de planificar, organizar, coordinar y controlar los procesos de Imágenes y Rayos X de acuerdo a las normas vigentes;
- d) Se modifica el nivel jerárquico de la Gerencia de Laboratorio de Anatomía Patológica por Sección de Laboratorio de Anatomía Patológica.

**ARTÍCULO 12:** En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán







**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

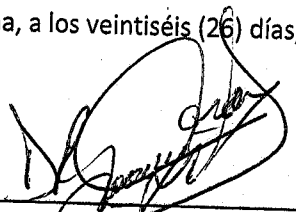
**ARTÍCULO 13:** Se instruye a las Divisiones de Planificación y Desarrollo, y de Recursos Humanos a implementar la estructura organizativa.

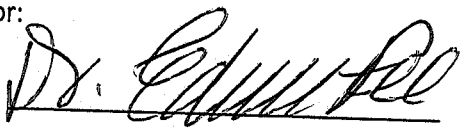
**ARTÍCULO 14:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Hospital se elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con el apoyo del Servicio Nacional de Salud.

**ARTÍCULO 15:** Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

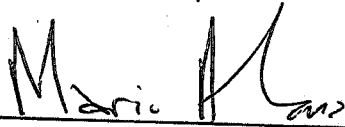
**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Visto por:

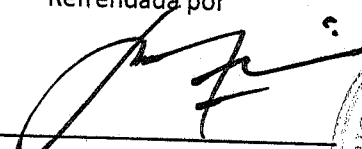
  
Dr. Julio Landrón de la Rosa  
Director del Hospital Traumatológico Dr.  
Ney Arias Lora

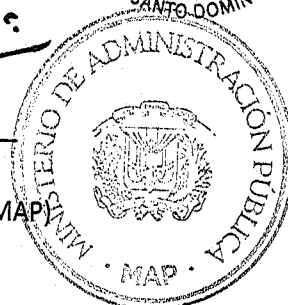
  
Dr. Edisson Feliz Feliz  
Director del Servicio Regional de Salud  
Metropolitano

Aprobado por:

  
Dr. Mario Lama Olivero  
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)

Refrendada por

  
Lic. Darío Castillo Lugo  
Ministro de Administración Pública (MAP)



Hospital Traumatólogo Dr. Ney Arias Lora  
Organigrama Estructural

Servicio Nacional de Salud

Servicio Regional de Salud  
Metropolitano

Consejo de  
Administración

Dirección

Comités  
Seguridad

Sección de  
Jurídica

Sección de  
Comunicaciones

División de Planificación y  
Desarrollo

División de Recursos Humanos

Sección de Calidad en la  
Gestión

Sección de Mantenimiento y  
Seguimiento

Sección de Registro,  
Control y Mantenimiento

Sección de Reclutamiento,  
Selección y Evaluación del  
Desempeño

División de Epidemiología

División de Auditoría Médica

Sección de Bioseguridad

Departamento Administrativo  
Financiero

División de Servicio de  
Atención al Usuario

División de Tecnólogos de  
la Información y la  
Comunicación

Sección de Admisión  
y Archivo Clínico

Sección de Trabajo  
Social

División de Contabilidad

División de Reparación  
y Seguros Médicos

División de Servicios  
Generales

División de Tesorería

División de Hostelería  
Hospitalaria

Sección de Admisión  
y Archivo Clínico

Sección de Trabajo  
Social

Sección de Compras  
y Contrataciones

Sección de Atención  
y Suministro

Sección de  
Mantenimiento

Sección de  
Transportación

Sección de  
Lavandería

Sección de Admisión  
y Archivo Clínico

Sección de Trabajo  
Social

Sección de Compras  
y Contrataciones

Sección de Atención  
y Suministro

Sección de  
Mantenimiento

Sección de  
Transportación

Sección de  
Lavandería

Departamento Médico

División de Enfermería

División de Apoyo a la  
Gestión Médica

División de Emergencias  
y Urgencias

División de Especialidades  
Clínicas

División de Especialidades  
Clínicas- Quirúrgicas

División de Salud Bucal

División de Investigación  
y Residencia Médica

Sección de Laboratorio  
Clínico

Sección de Laboratorio  
de Anatomía  
Patológica

- Medicina Interna  
- Medicina Familiar  
- Gastroenterología  
- Neumología  
- Cardiología  
- Infectología  
- Salud Mental

- Nefrología  
- Hematología  
- Nutrición  
- Medicina Física  
- Rehabilitación  
- Histología  
- Medicina Forense  
- Otorinolaringología

- Anestesiología  
- Ortopedia  
- Traumatología  
- Urología  
- Cirugía General  
- Otorinolaringología  
- Cirugía Plástica  
- Cirugía Pediátrica  
- Cirugía Vascular  
- Cirugía Torácica  
- Cirugía Oncológica  
- Neurocirugía  
- Mastoides  
- Cirugía y Otorrino

Sección de Farmacia y  
Almacén de  
Medicamentos

Sección de Banco de  
Sangre

- Medicina Interna  
- Medicina Familiar  
- Gastroenterología  
- Neumología  
- Cardiología  
- Infectología  
- Salud Mental

- Nefrología  
- Hematología  
- Nutrición  
- Medicina Física  
- Rehabilitación  
- Histología  
- Medicina Forense  
- Otorinolaringología

- Anestesiología  
- Ortopedia  
- Traumatología  
- Urología  
- Cirugía General  
- Otorinolaringología  
- Cirugía Plástica  
- Cirugía Pediátrica  
- Cirugía Vascular  
- Cirugía Torácica  
- Cirugía Oncológica  
- Neurocirugía  
- Mastoides  
- Cirugía y Otorrino

Sección de Diagnóstico  
e Imagen

M.A.L



Dirección Diseño Organizacional  
Agosto 2021



*[Handwritten signature]*